



MINISTERIO DE SALUD



N° 059 -2012/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 099-2012-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 05-2010-2-5309 – Examen Especial a la Gerencia de Operaciones – Período Examinado 01-ENE.2008 al 31.DIC.2009 del Órgano de Control Institucional, se recomienda disponer el inicio de las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en las observaciones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, conforme a lo previsto en el régimen laboral pertinente de conformidad con los dispositivos legales vigentes, así como proceda con lo establecido en la Ley y el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2011/SIS de fecha 19 de julio de 2011, se declaró NO HA LUGAR a instaurar proceso administrativo a los señores: Méd. Eddy Santos Espinoza Álvarez, ex Gerente de Operaciones del SIS, Méd. Esteban Martín Chiotti Kaneshima, ex Jefe del SIS, Méd. Roberto Carlos Romero Onofre, ex Gerente de Operaciones del SIS, Eco. Enrique Roberto Kocyen Chon Yamasato, ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del SIS, Abog. Grover Willy Alva Arce, ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SIS, Méd. Julio Espinoza Jiménez, ex Jefe del SIS, Eco. Luis Emilio Jordán Medina, ex Gerente de Financiamiento del SIS, Méd. Johnny Ricardo Morzán Delgado, ex Gerente de Operaciones del SIS, Abog. Claudia Cecilia Espinoza Borra, Secretario General del SIS, Lic. Estela Aurora Roeder Carbo, ex Gerente de Mercadeo del SIS y Abog. Luis Alberto Negrón Bardalez, ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SIS; en mérito al Informe N° 003-2011-CEPA/SIS, de la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Seguro Integral de Salud, recompuesta por Resolución Jefatural N° 024-2011/SIS;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión respecto al procedimiento llevado a cabo por la Comisión Especial de Procesos Administrativos que conllevó a la expedición de la Resolución Jefatural N° 103-2011/SIS, concluyendo que resulta pertinente declarar de oficio su nulidad, por las causales de no abstención e incompetencia para procesar a los ex Jefes del SIS Esteban Martín Chiotti Kaneshima y Julio Espinoza Jiménez, remitiendo lo actuado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos del SIS y al Ministerio de Salud, a fin que inicien el procedimiento de deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en el Informe de Control del Órgano de Control Institucional, de acuerdo a sus competencias; así como se inicien las acciones pertinentes que determinen la sanción a aplicar, de ser el caso, a los funcionarios que debieron abstenerse de conocer el Informe N° 05-2010-2-5309 del Órgano de Control Institucional;

Que, en ese sentido, corresponde declarar de oficio la nulidad de la Resolución Jefatural N° 103-2011/SIS, de conformidad con lo establecido en los numerales 202.1 y 202.2 del artículo 202° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto bueno de la Secretaría General y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Jefatural N° 103-2011/SIS, que declaró no ha lugar a instaurar proceso administrativo a los señores Méd. Eddy Santos Espinoza Álvarez, ex Gerente de Operaciones del SIS, Méd. Esteban Martín Chiotti Kaneshima, ex Jefe del SIS, Méd. Roberto Carlos Romero Onofre, ex Gerente de Operaciones del SIS, Eco. Enrique Roberto Kocyen Chon Yamasato, ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del SIS, Abog. Grover Willy Alva Arce, ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SIS, Méd. Julio Espinoza Jiménez, ex Jefe del SIS, Eco. Luis Emilio Jordán Medina, ex Gerente de Financiamiento del SIS, Méd. Johnny Ricardo Morzán Delgado, ex Gerente de Operaciones del SIS, Abog. Claudia Cecilia Espinoza Borra, Secretario General del SIS, Lic. Estela Aurora Roeder Carbo, ex Gerente de Mercadeo del SIS y Abog. Luis Alberto Negrón Bardalez, ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SIS; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Comisión Especial de Procesos Administrativos, iniciar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas en el marco de lo establecido en la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, a los funcionarios comprendidos en las Observaciones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del Informe N° 05-2010-2-5309 del Órgano de Control Institucional, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con clara observancia del debido procedimiento y de la normatividad aplicable y vigente, con excepción de los ex funcionarios Esteban Martín Chiotti Kaneshima y Julio Espinoza Jiménez.

Artículo 3º.- Encargar a Secretaría General del SIS, remitir al Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, copia del Oficio N° 246-2010-SIS-OCI/J y del Informe N° 05-2010-2-5309 del Órgano de Control Institucional, así como copia fedateada de la presente resolución, a fin que se inicien las acciones que correspondan sobre el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales de los ex funcionarios Esteban Martín Chiotti Kaneshima y Julio Espinoza Jiménez.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Administración de Recursos, iniciar las acciones correspondientes, a fin de determinar la sanción a aplicar, de ser el caso, a los funcionarios que debieron abstenerse de conocer el Informe N° 05-2010-2-5309.

Artículo 5º.- Encargar a Secretaría General, notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del SIS y a los ex funcionarios que corresponda, así como coordinar la publicación de la misma en el portal de Internet del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Jefe Institucional (e) del Seguro Integral de Salud

